Junta Electoral Central

JUNTA ELECTORAL CENTRAL
Nº 003053 09.05.19
SALIDA

Referencia: Expte. (293/1020)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 293/1020

Autor: Sr. Representante General de la Coalición Electoral Junts.

Solicitud de que los candidatos don Joaquim Forn i Chiariello, don Josep Rull i Andreu y don Jordi Turull i Negre puedan participar en diversos actos y entrevistas desde el centro penitenciario con motivo de las elecciones locales, autonómicas y al Parlamento Europeo de 26 de mayo de 2019.

ACUERDO.-

Visto que la formación electoral solicitante ha presentado en dos días sucesivos hasta 5 escritos diferentes con distintas peticiones, incluyendo correcciones y modificaciones de los ya realizados, de manera que ha afectado al funcionamiento general tanto de la Junta Electoral Central como de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, la Junta ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.- En relación a los actos solicitados hasta el domingo día 12 de mayo, adoptar la siguiente decisión:

> Denegar la solicitud para el viernes 10 de mayo a las 12 horas, por estar reservada la sala de videoconferencia para actuaciones judiciales e institucionales.

2.- Comunicar a la formación política que en relación con las peticiones hechas para el resto del periodo de campaña electoral, esto es, entre el lunes 13 de mayo y el viernes 24 de mayo, debe presentar un solo escrito en el que incluya todas las solicitudes que desee plantear, concretando la fecha y hora de duración, la naturaleza y contenido del acto, así como, en el caso de tratarse de actos organizados por un medio de comunicación la petición concreta que éste haya hecho. Dicho escrito deberá remitirse a la Junta Electoral Central antes del lunes 13 de mayo a las 19 horas, sin que con posterioridad se admitan modificaciones a dicha propuesta.

Comunicar este Acuerdo a la formación política consultante y al Secretario General de Instituciones Penitenciarias.

Junta Electoral Central

El presente Acuerdo es firme en vía administrativa. Contra el mismo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de mayo de 2019.

EL PRESIDENTE

JUNTA ELECTORAL CENTRAL * PRESIDENCIA *

Segundo Menéndez Pérez

SR. REPRESENTANTE GENERAL DE LA COALICIÓN ELECTORAL JUNTS.